

**Memorando Nro. AN-SG-2021-3628-M**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2021**

**PARA:** Sr. César Alejandro Jaramillo Gómez  
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado**

**ASUNTO:** Remitir Memorando Nro. AN-AG-CJ-2021-0552-M / Oficio Nro. DPE-VD-2021-0023-O / Exhorto a la Asamblea Nacional a cumplir Sentencia no. 34-19-in/21 emitida por la Corte Constitucional

De mi consideración:

Luego de expresar un cordial saludo, adjunto al presente remito el Memorando Nro. AN-AG-CJ-2021-0552-M de 28 de octubre de 2021, suscrito por el abogado Santiago Salazar Armijos, Coordinador General de Asesoría Jurídica, mediante el cual especifica:

*"...a fin de dar contestación al Oficio No. DPE-VD-2021-0023-O, suscrito por la magister Gabriela Elizabeth Bermeo, Vicedefensora del Pueblo, el cual en su parte pertinente dispone: "(...) La Defensoría del Pueblo como la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), en cumplimiento de su mandato nacional e internacional que exige la protección y tutela de los derechos de las y los habitantes del Ecuador, comunica a la Asamblea Nacional, observar y dar cumplimiento a la Sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados, del 28 de abril de 2021, resuelta por la Corte Constitucional del Ecuador. Esta sentencia despenalizó el aborto consentido en casos de niñas, adolescentes, mujeres y personas con posibilidad de gestar quienes hayan sido víctimas de violación, y dispuso al ente parlamentario que en el plazo máximo de 6 meses, contados desde la presentación del proyecto de ley de la Defensoría del Pueblo, lo conozca y discuta con los más altos estándares de deliberación democrática y respetando los criterios establecidos en esta decisión.*

*En tal virtud, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, exhorta a la Asamblea Nacional a dar cumplimiento a la sentencia No. 34-19-IN/21 emitida por la Corte Constitucional, y aprovechar esta oportunidad histórica para generar transformaciones en materia de derechos humanos de las mujeres niñas, adolescentes, mujeres y personas de las diversidades sexo genéricas con posibilidad de gestar", por lo que me permito solicitar (...) muy comedidamente se informe sobre el estado del trámite de construcción normativa de este proyecto de ley, en conjunto con las acciones que se han realizado para el cumplimiento de la referida sentencia, dictada por la Corte Constitucional..."*

Particular que me permito poner en su conocimiento, a fin de que se sirva brindar la atención correspondiente, y poder de esta manera atender el requerimiento de la Defensoría del Pueblo, mismo que ha sido canalizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**

Referencias:

- AN-AG-CJ-2021-0552-M

Anexos:

- dpe-vd-2021-0023-o\_enviado\_an\_exhorto\_a\_cumplir\_sentencia\_no\_34-19-in-21\_emitida\_por\_cc.pdf  
- an-ag-cj-2021-0552-m.pdf

Copia:

Sr. Abg. Santiago Javier Salazar Armijos  
**Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica**

Sr. Dr. Elvis Fernando Paz Morales  
**Secretario Relator**